

ORDEN DE COMPRA TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y condiciones de la Orden de compra («Términos de la OC») establecen los términos y las condiciones que se aplican a todas las compras de bienes y servicios (conforme se definen a continuación) por parte de Chemours al Vendedor a través de una orden de compra («OC») emitida por Chemours al Vendedor. Estos Términos de la OC no reemplazan a ningún acuerdo por escrito firmado por las partes sobre el mismo objeto del presente. Tal como se lo utiliza en este documento, el término «Vendedor» hace referencia a la entidad identificada en la portada de la OC como «Vendedor» y sus subsidiarias y filiales, y «Chemours» hace referencia a Chemours Spain S.L. y sus subsidiarias y filiales. «OC», tal como se utiliza en este documento, incluye estos Términos de la OC según sean aplicables a la transacción específica establecida en la portada de la OC. El Vendedor y Chemours por el presente acuerdan lo siguiente:

1. ACEPTACIÓN DE LA OC Y LOS TÉRMINOS DE LA OC; PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Vendedor estará obligado por estos Términos de la OC y el contenido de la OC a través de: (a) la aceptación de la OC; (b) el envío de Bienes (conforme se define a continuación); o (c) el inicio de los Servicios (conforme se define a continuación), a menos que antes de enviar los Bienes o comenzar los Servicios, el Vendedor envíe una notificación por escrito a Chemours indicando que objeta el contenido de la OC o los Términos de la OC. El Vendedor acepta llevar a cabo los servicios, incluida la entrega de cualquier Producto del trabajo (colectivamente, los «Servicios») o proporcionar los bienes descritos en una OC (los «Bienes»), de acuerdo con estos Términos de la OC y cualesquiera términos y condiciones que aparezcan en la portada de la OC, los cuales se incorporan a la presente por referencia. Con respecto a la prestación de los Servicios en virtud del presente, el Vendedor no subcontratará ni delegará sus obligaciones sin el previo consentimiento por escrito de Chemours y será responsable de la prestación de los Servicios, independientemente de si dichos Servicios son proporcionados en su totalidad o en parte por alguna filial, subcontratista (independientemente de su nivel) u otros agentes del Vendedor. Los Servicios incluirán las tareas y el Producto del trabajo expresamente descritos en la OC, así como aquellas tareas y el Producto del trabajo que formen parte inherente o necesaria de esos Servicios expresamente descritos. Si se especifica en la OC, el Vendedor deberá entregar a Chemours una lista completa de las piezas de repuesto para los Bienes que incluya el nombre de la empresa del fabricante de las piezas originales y los números de pieza.

2. CAMBIOS A LA OC. Chemours se reserva el derecho de reprogramar cualquier entrega o revocar o cancelar, de forma total o parcial, la OC en cualquier momento antes del envío de los Bienes o el inicio de cualquier Servicio. Si Chemours revoca o cancela la OC, el Vendedor deberá detener todo trabajo y seguir las instrucciones de Chemours con respecto a la disposición de los materiales en proceso. Chemours pagará los costos reales del Vendedor por los Servicios prestados hasta la fecha de la revocación o cancelación y el Vendedor tendrá la obligación de mitigar dichos costos y Chemours no estará sujeto a ningún otro cargo u otra tarifa como resultado de los mismos.

3. RESCISIÓN. Chemours puede rescindir la OC inmediatamente a través de cursar una notificación por escrito al Vendedor en caso de que el Vendedor: (a) no lleve a cabo o de cualquier otro modo no cumpla con sus obligaciones en virtud del presente; (b) viole cualquier ley, norma, reglamento u ordenanza nacional, autonómica o municipal aplicable (colectivamente, las «Leyes»); o (c) presente una solicitud de quiebra, se torne insolvente, esté sujeta a una administración externa (o supuestos equivalentes en virtud de las leyes locales) o se disuelva. Chemours también puede rescindir la OC por conveniencia inmediatamente después de cursar una notificación por escrito al Vendedor. Al recibir la notificación sobre la rescisión, el Vendedor deberá suspender inmediatamente la prestación de todos los Servicios o entregar los Bienes que deban entregarse en virtud del presente antes de la fecha de rescisión indicada. Chemours pagará al Vendedor la parte de los Servicios prestados de forma satisfactoria y los Bienes que cumplan con las especificaciones y hayan sido efectivamente entregados a Chemours hasta la fecha de rescisión, menos cualquier compensación apropiada, incluido cualquier costo adicional en el que Chemours deba incurrir para completar los Servicios. El Vendedor puede rescindir la OC a través de cursar una notificación por escrito a Chemours en caso de que Chemours no pague alguna factura no disputada en virtud del presente dentro de los noventa (90) días posteriores a que el Vendedor informe a Chemours por escrito acerca de que el pago está vencido.

4. ENVÍO, EMBALAJE Y ENTREGA. El plazo es un factor esencial. Sujeto a los siguientes requisitos, todos los Bienes adquiridos en virtud del presente se enviarán y entregarán de acuerdo con el cronograma, a través del transportista, al lugar y de conformidad con el INCOTERM especificado en la OC. El Vendedor deberá cumplir con todos los requisitos de Chemours y preparar y embalar los Bienes para evitar cualquier daño y deterioro y cumplir con las tarifas del transportista, las leyes y los requisitos aduaneros. El Vendedor identificará de forma clara y precisa el país de origen de todos los Bienes entregados e indemnizará a Chemours con respecto a cualquier gasto, arancel, penalización, daño, acuerdo, costo u honorario de los abogados incurrido por Chemours en relación con los mismos. Si en la OC no se especifica ningún transportista, el Vendedor deberá utilizar el transportista que sea comercialmente más económico y razonable de conformidad con todas las Leyes y las normas en materia de salud, seguridad y medio ambiente. Si el Vendedor no entrega los Bienes dentro del plazo especificado, Chemours puede, a su elección, negarse a aceptar los Bienes y cancelar la OC sin responsabilidad alguna, o exigir su parte justa de los Bienes disponibles del Vendedor y cancelar el saldo de la OC sin incurrir en ninguna responsabilidad. Chemours se reserva el derecho a devolver, con los gastos de envío pagados, todos los Productos

recibidos antes de la fecha de entrega pautada en el cronograma. En caso de cualquier Bien que se importe a los EE. UU., el Vendedor: (a) no utilizará ningún servicio de mensajería exprés; y (b) se asegurará de que todos los métodos de embalaje para transporte (incluidos contenedores, tanques ISO, vagones o remolques de camiones, pero sin incluir el transporte aéreo y los paquetes pequeños) estén sellados con un sello de alta seguridad que cumpla o supere los criterios establecidos en la versión actual de la norma ISO 17712. El Vendedor documentará el número de sello en la documentación de envío entregada a Chemours y a todos los transportistas iniciales y agentes de importación contratados por Chemours o que lo representen.

5. INSPECCIÓN; RIESGO DE PÉRDIDA. Chemours tendrá un plazo razonable para inspeccionar todos los Servicios y Bienes a fin de garantizar que no estén dañados y sean consistentes con los artículos enumerados en la OC. La recepción de Bienes o Servicios, la inspección o no inspección o el pago de los Bienes o Servicios no constituirá la aceptación de los Bienes o Servicios y no afectará el derecho de Chemours a: (a) rechazar Bienes o Servicios que no cumplan con las especificaciones, (b) iniciar una demanda por daños y perjuicios; o (c) ejercer cualquier otro recurso al que Chemours pueda tener derecho en virtud de la ley o el sistema de equidad. El Vendedor asumirá el riesgo de pérdida o daño de los Bienes hasta que el título sea transferido a Chemours. La propiedad de los Bienes pasará a Chemours una vez que los Bienes se reciban en el destino designado. A pedido, el Vendedor deberá proporcionar documentos en una forma satisfactoria para Chemours que demuestren que el título de los Bienes ha sido transferido libre de todo gravamen. Si alguno de los Bienes se pierde, se daña o es defectuoso, Chemours puede, a su elección, cancelar la OC aplicable sin incurrir en ninguna responsabilidad, o exigir la entrega de Bienes sustitutos de igual cantidad y calidad, dentro de un plazo de diez (10) días, a cargo exclusivo del Vendedor, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. Todos los costos asociados con la devolución de Productos rechazados, dañados o defectuosos y cualquier envío de piezas de reemplazo o reparación correrán a cargo exclusivo del Vendedor. Si la pérdida de los Bienes es parcial, Chemours tendrá derecho a exigir la entrega de los Bienes no destruidos.

6. PAGO. Como contraprestación total por la prestación de los Servicios, la entrega de los Bienes y la cesión de derechos a Chemours de conformidad con lo dispuesto en la presente, Chemours pagará al Vendedor el monto que se especifica en la OC. El Vendedor entregará a Chemours una factura en el formato electrónico especificado por Chemours por todos los Bienes entregados y todos los Servicios efectivamente prestados al momento de la finalización de los Servicios o la entrega de los Bienes, que debe hacer referencia a la OC correspondiente. Los impuestos aplicables y otros cargos permitidos se indicarán por separado en dicha factura. A menos que se especifique lo contrario en la portada de una OC, Chemours pagará (a través de transferencia bancaria u otros medios especificados por Chemours) el monto facturado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de una factura correcta o después de la finalización de los Servicios o la entrega de los Bienes. Si el Vendedor no recibe el pago de cualquier factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento para el pago, deberá enviar una notificación por escrito de inmediato a Chemours. Chemours no estará obligado a pagar ninguna orden de compra que el Vendedor no facture a Chemours dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de los Servicios o la entrega de los Bienes, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. A menos que las partes acuerden lo contrario, todo crédito adeudado a Chemours se aplicará en la siguiente factura por cualquier Servicio completado o Bienes entregados, contra los montos vencidos y adeudados en ese momento. Si después de la finalización de los Servicios o la entrega de los Bienes se le adeuda alguna suma a Chemours, el Vendedor deberá pagar el monto de la deuda a Chemours dentro de los sesenta (60) días siguientes a través de cheque, transferencia bancaria o por la Cámara de Compensación Automatizada, a exclusivo criterio de Chemours, en fondos de disposición inmediata. El pago no constituirá una aceptación y Chemours podrá retener el pago a cuenta de una entrega defectuosa o tardía de Bienes o Servicios. Chemours no estará obligado a pagar facturas incorrectas o facturas disputadas de buena fe y se reserva el derecho de devolver todas las facturas incorrectas. A su criterio, Chemours puede pagar montos no disputados en una factura incorrecta o exigir al Vendedor que emita una factura correcta y dicho pago o solicitud de una factura corregida no afectará sus derechos de impugnar los montos en disputa.

7. IMPUESTOS. Cada parte será responsable por (y deberá remitir según lo prescrito por las Leyes de cualquier autoridad fiscal debidamente constituida con jurisdicción) cualquier impuesto sobre las ventas, el uso, el valor agregado, los bienes y servicios, las transferencias o impuestos similares, o cualquier recargo (colectivamente, los «Impuestos») gravado sobre esa parte por las Leyes de dicha jurisdicción que se encuentren vigentes en el momento en que se presten los Servicios o se entreguen los Bienes. En caso de jurisdicciones donde los Impuestos sean impuestos por ley al Vendedor, sin disposición legal para la recuperación de Chemours, el Vendedor deberá pagar los Impuestos en su totalidad y sin reembolso. En caso de jurisdicciones donde los Impuestos se le imponen por ley a Chemours, el Vendedor detallará por separado los Impuestos en cada factura a la que se apliquen los Impuestos. De manera alternativa, Chemours puede proporcionar oportunamente al Vendedor la documentación requerida para eximir los Servicios o Bienes de los Impuestos o para evidenciar la autoridad de Chemours para remitir los Impuestos de forma directa. Si Chemours no proporciona dicha documentación y posteriormente presenta la documentación por la cual el Vendedor ya remitió Impuestos a las autoridades fiscales y reclama un reembolso a Chemours, el Vendedor deberá solicitar de inmediato un reembolso a las autoridades fiscales y se le prohibirá facturar a Chemours dichos impuestos. Chemours retendrá el impuesto sobre las ganancias u otros Impuestos de los pagos al Vendedor en la medida en que dichos Impuestos sean requeridos por cualquier autoridad fiscal debidamente constituida y en ningún caso se exigirá a Chemours que “eleve al integro” o aumente cualquier pago al Vendedor debido a dichos impuestos. Chemours no será responsable por el pago de: (a) cualquier impuesto sobre la base de los activos, el capital, el

patrimonio, los ingresos brutos, los ingresos netos o el margen imponible del Vendedor; (b) cualquier multa o interés que resulte de la falta de pago oportuno de cualquier Impuesto por parte del Vendedor o de la falta de notificación oportuna a Chemours acerca de dichos Impuestos atribuibles a los Servicios o Bienes, si dichos impuestos están gravados por Ley a Chemours y son remitidos a través del Vendedor; (c) la participación del empleador en cualquier Impuesto relacionado con el empleo de cualquier tipo (incluidos los impuestos nacionales, autonómicos o municipales de la seguridad social y los impuestos de desempleo para todos los empleados contratados por el Vendedor que proporcionen los Bienes o Servicios); o (d) cualquier otro impuesto o cargo aplicable sobre las acciones, los empleados, las instalaciones y los materiales del Vendedor utilizados para proporcionar los Bienes o Servicios.

8. DESCARGO DE GRAVÁMENES Y RECLAMOS. El Vendedor pagará de forma inmediata a cada subcontratista el monto correspondiente y el Vendedor exigirá a cada subcontratista que realice de manera similar pagos puntuales a cada uno de sus subcontratistas. A pedido, el Vendedor deberá proporcionar a Chemours un descargo final de gravámenes y reclamos firmado según lo dispuesto por Chemours. En caso de que se presente algún gravamen o continúe sin cancelarse, el Vendedor indemnizará a Chemours por todos los costos incurridos para cancelar dicho gravamen. En cualquier momento, Chemours puede exigir, a su elección, un descargo parcial de gravámenes y reclamos firmado del Vendedor o de cualquier subcontratista o proveedor de nivel inferior antes de realizar cualquier otro pago.

9. REGISTROS Y AUDITORÍAS. El Vendedor mantendrá registros escritos o electrónicos de acuerdo con las prácticas y los principios de contabilidad generalmente aceptados en relación con todos los Servicios prestados o los Bienes proporcionados en virtud de la presente. Dichos registros se conservarán según lo exija la Ley, las reglamentaciones o de cualquier otro modo, pero durante al menos siete (7) años a partir de la fecha del último pago o de la finalización de cualquier auditoría fiscal federal relevante. Chemours tendrá derecho a auditar e inspeccionar los registros y las instalaciones del Vendedor y de los agentes, representantes y subcontratistas del Vendedor empleados para el cumplimiento de la OC o en relación con los Bienes o Servicios a fin de determinar el cumplimiento del presente por parte del Vendedor. El Vendedor deberá proporcionar a Chemours o al tercero designado la asistencia razonable, que incluye, entre otros, el acceso a los edificios, al personal adecuado y al espacio de trabajo. La auditoría/inspección de Chemours, o la falta de realización de cualquier auditoría o inspección, no liberará al Vendedor de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente.

10. PERMISOS Y LICENCIAS. El Vendedor deberá, a su cargo, cumplir con todos los requisitos gubernamentales relacionados con los registros, permisos, avisos, informes, licencias y notificaciones de proveedores con respecto a la fabricación, embalaje, etiquetado, eliminación de residuos, especificaciones y uso de los Bienes y la prestación de los Servicios. El Vendedor deberá, a su cargo, proporcionar las notificaciones requeridas y obtener (y mantener vigentes durante todo el periodo de ejecución de la OC) todos los permisos, licencias o servidumbres requeridos para la creación de los Bienes o la prestación de los Servicios. El Vendedor no empleará a ningún subcontratista que no cuente con la autorización legal apropiada.

11. CANTIDAD. Excepto por cualquier compromiso de cantidad establecido en la OC, no existe ninguna cantidad o nivel mínimo que Chemours deba consumir, contratar o comprar en relación con un Bien y Servicio. Chemours se reserva el derecho de celebrar otros acuerdos con otras partes con respecto a la compra de servicios o productos iguales o sustancialmente similares. El Vendedor cooperará y coordinará la prestación de los Servicios con los de otros proveedores de servicios de Chemours, según lo solicite Chemours, a su entera discreción.

12. CALIDAD. Todos los Bienes proporcionados por el Vendedor deberán cumplir con las especificaciones de Chemours, estar libres de defectos y ser aptos para el uso previsto. Dichos Bienes deberán ser debidamente empaquetados para su traslado y almacenamiento provisional. El Vendedor deberá informar inmediatamente por escrito a Chemours si se enviaron Productos no conformes (o presuntamente no conformes) a Chemours y cualquier costo relacionado con dichos Productos no conformes, incluido cualquier gasto de retiro relacionado, estará sujeto a la Cláusula 22. Además, el Vendedor deberá notificar a Chemours por escrito al menos seis (6) meses antes de cualquier cambio en las especificaciones, materias primas, procesos de fabricación y métodos de prueba y no se realizará ningún cambio antes de obtener la aprobación por escrito de Chemours. El Vendedor se compromete a implementar y mantener sistemas de gestión de calidad que, como mínimo, cumplan con la versión aplicable de la norma ISO 9001.

13. MEDIOAMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD. El Vendedor deberá cumplir con todas las Leyes, códigos de la industria y otros estándares industriales aceptados para los Bienes y Servicios, que incluyen, entre otros, todas las prácticas ambientales, de salud y seguridad requeridas por la Ley y cualquier otro requisito de Chemours aplicable a los Servicios, que incluye, entre otros, cualquier condición aplicable del sitio de Chemours y cualquier requisito de seguridad aplicable a los Servicios. Los métodos empleados y las precauciones adoptadas para llevar a cabo los Servicios serán determinados por el Vendedor y dependerán exclusivamente del Vendedor. El Vendedor notificará a Chemours dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la ocurrencia de cualquier incidente de seguridad, salud o medioambiente relacionado con los Servicios y se asegurará de que sus subcontratistas hagan lo mismo. Dicha notificación incluirá una descripción del evento

y cualquier hallazgo preliminar. Al finalizar su investigación, el Vendedor deberá proporcionar a Chemours una copia del informe de la investigación final, si lo hubiera, y una copia de toda la documentación solicitada o requerida. En caso de liberación de residuos peligrosos (como se define a continuación) o supuesta violación de cualquier requisito gubernamental aplicable a los Servicios, el Vendedor deberá notificar a Chemours lo antes posible. Chemours tendrá derecho a suspender inmediatamente la OC si en cualquier momento Chemours, a su exclusivo criterio, determina que el Vendedor violó cualquiera de las disposiciones de esta Cláusula o está operando de alguna manera que resulte peligrosa para la salud, la seguridad o el medioambiente.

14. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS PRODUCTOS Y EMBALAJES. El Vendedor deberá enviar toda sustancia, material o producto químico (los «Productos Químicos») de conformidad con todas las Leyes aplicables relacionadas con los Productos Químicos (en el(los) país(es) donde se produzca, entregue y pretenda vender). El vendedor deberá entregar una hoja de datos de seguridad (*Safety Data Sheet*, SDS) que cumpla con el Reglamento REACH de la UE (N.º 1907/2006) y el Reglamento de clasificación, etiquetado y embalaje (*Classification, Labelling and Packaging*, CLP) (N.º 1272/2008), y toda modificación posterior o en virtud del Reglamento REACH del Reino Unido SI 2019/758. La SDS se proporcionará tanto en el idioma local del punto de entrega de Chemours como en inglés. El vendedor declara y garantiza que: (a) ninguna sustancia incluida en la directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas (*Restriction of Hazardous Substances*, RoHS) (2011/65) y toda modificación posterior por encima del umbral especificado; (b) ningún contaminante orgánico persistente (COP); y (c) ninguna sustancia prohibida según las Leyes aplicables se encuentra presente en ningún Producto químico entregado a Chemours en virtud de la OC. El Vendedor se compromete a informar a Chemours con antelación acerca de cualquier restricción de REACH, identificación como Sustancia extremadamente preocupante (*Substance of Very High Concern*, SVHC) o autorización que rija el uso y la eliminación de las sustancias suministradas en virtud del presente, incluidas, entre otras, cualquier enmienda propuesta o final de los anexos del REACH en relación con dichas restricciones y autorizaciones. Antes de la entrega, el Vendedor deberá proporcionar a Chemours cualquier otra información o certificación por escrito que Chemours considere razonablemente necesaria para evaluar y satisfacer los requisitos legales o reglamentarios relacionados con los Productos Químicos en virtud del presente. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor correrá con todos los costos relacionados con las notificaciones o los registros. Con respecto a cualquier material de embalaje primario, secundario o terciario enviado por el Vendedor a Chemours, el Vendedor deberá etiquetar adecuadamente cada unidad y cumplir con todas las Leyes relacionadas con dicho material de embalaje. Además, el Vendedor deberá marcar adecuadamente cada unidad de Bienes enviados a Chemours con identificadores de la Organización de Devolución de Embalaje («PRO») y la información requerida sobre su composición y reutilización/reciclado. El Vendedor no enviará ningún Producto a Chemours sin proporcionar una lista detallada de los materiales de embalaje.

15. RESIDUOS. El término «Residuos» hace referencia a los Residuos peligrosos y los Residuos no peligrosos generados a partir de los Servicios prestados por el Vendedor en virtud del presente. «Residuos peligrosos» significa materiales y desechos que presentan características establecidas en las regulaciones gubernamentales aplicables como peligrosas. «Residuos no peligrosos» significa todos los demás desechos u otros materiales que no sean residuos peligrosos. El Vendedor minimizará todos los Residuos generados por la prestación de los Servicios y garantizará que los Residuos se gestionen, empaquen y almacenen de forma adecuada en lugares seguros. A menos que Chemours acuerde lo contrario por escrito, con respecto a cualquier Servicio prestado en virtud del presente, el Vendedor deberá: (a) ser responsable por la preparación, extracción, transporte y eliminación de todos los Residuos no peligrosos de manera segura, en armonía con el medioambiente y de acuerdo con todas las Leyes aplicables; y (b) ser responsable de la preparación, extracción, transporte y eliminación de los Residuos peligrosos generados por la prestación de los Servicios y eliminar dichos Residuos peligrosos de manera segura, en armonía con el medioambiente y de acuerdo con todas las Leyes aplicables. Todas las instalaciones de eliminación de Desechos peligrosos estarán sujetas a la aprobación de Chemours. Los costos de manejo, transporte y eliminación de los Residuos generados en el curso ordinario de la prestación de los Servicios se incluirán como parte de los Cargos. El Vendedor será responsable de cualquier costo asociado con los Residuos generados como resultado del incumplimiento por parte del Vendedor de las Leyes aplicables, negligencia o incumplimiento de estos Términos de la OC.

16. PERSONAL El término «Personal del Vendedor» hace referencia a todo empleado, contratista (incluidos los subcontratistas), agentes o representantes del Vendedor o cualquier persona bajo el control del Vendedor que realice cualquier Servicio en virtud del presente. El Vendedor deberá proporcionar suficiente Personal del Vendedor para llevar a cabo los Servicios de manera adecuada y eficiente. El Vendedor informará a todo el Personal del Vendedor acerca de que Chemours, de conformidad con la Ley aplicable y con el fin de mantener un lugar de trabajo libre de drogas de conformidad con la Política de lugar de trabajo libre de drogas de Chemours, prohíbe el uso, posesión, fabricación, venta o distribución de alcohol, drogas o sustancias controladas en el lugar de trabajo. Está prohibido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o luego de consumir drogas o sustancias controladas para fines no médicos. Chemours se reserva el derecho de retirar a cualquier Personal del Vendedor de sus instalaciones por cualquier motivo legítimo. Además, por la presente, el Vendedor declara y garantiza que no asignará a ningún Personal del Vendedor para que lleve a cabo Servicios en virtud de

ninguna OC ni permitirá que dicho Personal del Vendedor ingrese a las instalaciones de Chemours si cree o considera razonablemente que dicho Personal del Vendedor representa un riesgo sustancial para la salud o seguridad de Chemours, sus directivos, directores, empleados, agentes o visitas.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y POLÍTICAS DE CHEMOURS. El Vendedor deberá cumplir con todas las Leyes aplicables al cumplimiento de la OC y cooperar completamente con Chemours, si así lo solicita, con respecto a las investigaciones acerca de supuestas o posibles violaciones de La ley o la política de Chemours. Sin limitar lo anterior, el Vendedor no ofrecerá ningún salario, comisión, honorario, favor, obsequio, entretenimiento, servicio o bien a ningún empleado de Chemours ni a ninguna persona que trabaje en nombre de Chemours. El Vendedor declara y garantiza que tanto él como el Personal del Vendedor afectado al cumplimiento de esta OC están informados y cumplirán estrictamente con todas las leyes antisoborno aplicables y se compromete a no ofrecer, pagar, prometer o autorizar el pago en dinero o a través de la entrega de algo de valor, de forma directa, o a través de cualquier otra persona o empresa, en cumplimiento del presente, a un funcionario público con el objetivo de influir en sus acciones o decisiones o para obtener una ventaja comercial inadecuada o a cualquier persona o empresa, ya sea privada o estatal, para inducir o recompensar indebidamente por cualquier acción en una transacción comercial o asunto gubernamental. En el curso ordinario de sus negociaciones en nombre de Chemours, y cuando así lo permita la Ley local, el Vendedor deberá informar inmediatamente toda mala conducta ética cometida por el Vendedor o el Personal del Vendedor a los gerentes locales de Chemours o a través de la Línea directa de ética de Chemours en <https://www.chemours.com/en/about-chemours/values/ethics-hotline>. Cuando trabaje en un sitio de Chemours, el Vendedor deberá cumplir con los requisitos de seguridad y protección del sitio de Chemours que se encuentren vigentes en ese momento así como con todas las demás políticas aplicables de Chemours. Si el Vendedor no cumple con los términos de esta Cláusula, Chemours se reserva el derecho de rescindir o suspender inmediatamente la OC, sin ninguna responsabilidad a excepción del pago por los Bienes o Servicios previamente prestados.

El vendedor no empleará a ningún vendedor de bienes, servicios o equipos que esté ubicado en un país sujeto a sanciones económicas de la ONU, los EE. UU. o la UE (o que actúe en nombre de personas o entidades ubicadas en dichos países) o que aparezca en las listas de personas restringidas o prohibidas creada por la ONU, EE. UU., la UE o el país de fabricación, origen o destino de los mismos. Además, en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente, el Vendedor deberá cumplir con todas las leyes y políticas de Chemours que prohíben el trabajo infantil o forzado y, específicamente, como mínimo, el Vendedor no contratará a ninguna persona que tenga menos de quince (15) años de edad (o más si así lo exigen las Leyes locales). Además, por la presente el Vendedor certifica que no utiliza ni utilizará de forma intencional trabajo forzoso y que cumple y cumplirá con todos los estándares legales mínimos aplicables con respecto a las condiciones de empleo o aquellos requeridos por Chemours (los que sean más estrictos). El Vendedor acuerda y certifica que ningún Bien, ya sea en su totalidad o en parte, proporcionado por el Vendedor en virtud del presente, incluye o contiene ningún producto o material fabricado, obtenido u originado en la Región Autónoma Uigur de China de Xinjiang (*Xinjiang Uyghur Autonomous Region of China*, XUAR).

El Vendedor deberá cumplir con el Código de conducta para vendedores de Chemours y otras políticas ubicadas en el Centro de proveedores de Chemours en <https://www.chemours.com/en/supplier-center>. Chemours, a su entera discreción, puede exigir que el Vendedor complete la capacitación relevante proporcionada por Chemours. A pedido, el Vendedor exigirá que el Personal del Vendedor afectado al cumplimiento de la OC complete dicha capacitación. A pedido, el Vendedor acepta entregar a Chemours recibos precisos de todos los gastos y transacciones relevantes que se realicen en relación con el cumplimiento de la OC, y permitir que Chemours, a su entera discreción, audite los libros y registros del Vendedor con el fin de verificar el cumplimiento del Vendedor con todas las Leyes aplicables.

El Vendedor acepta que Chemours lleve a cabo una diligencia debida a través de búsquedas en bases de datos públicas acerca del Vendedor, sus directores, directivos, empleados o su(s) beneficiario(s) a fin de garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción y las sanciones económicas aplicables.

En la medida que resulte aplicable, el Vendedor deberá cumplir con los requisitos que prohíben la discriminación contra personas calificadas por motivo de su condición de individuos con discapacidades y prohíben la discriminación contra todas las personas por motivo de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional y por hacer preguntas, hablar sobre o revelar su remuneración. Además, estas regulaciones requieren que los contratistas principales y subcontratistas cubiertos tomen acciones afirmativas para emplear y ascender a personas sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o condición de discapacidad.

Como empresa que cotiza en la bolsa de los EE. UU., el Artículo 1502 de la Ley Dodd-Frank (Artículo 5301 del Título 12 del

Código de los Estados Unidos (U.S.C.) y siguientes), la Orden Ejecutiva de los EE. UU. 13671 y leyes similares en otros países exigen que Chemours cumpla y divulgue su uso de ciertos minerales de zonas de conflicto (es decir, oro, estaño, tantalio y tungsteno denominados «Minerales en conflicto») suministrados a Chemours, y determine si dichos minerales provienen de la República Democrática del Congo o de cualquiera de sus países vecinos (actualmente, Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia). Chemours confiará en el Vendedor y el Vendedor proporcionará información completa y precisa acerca de lo siguiente: (i) presencia de minerales en conflicto en los bienes proporcionados en virtud del presente; y (ii) fuente de suministro de estos materiales, incluida la identificación de la fundición. El Vendedor deberá proporcionar a Chemours toda la documentación e información solicitada que sean razonablemente necesaria para asistir a Chemours con sus obligaciones de presentación de informes anuales relacionados con los minerales en conflicto.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL. El término «Producto del trabajo» hace referencia a todo trabajo, entregable, dibujo, diseño, especificación, modelo, perspectiva, idea y mejora, software y otra propiedad intelectual desarrollada por el Vendedor para Chemours en el curso de la prestación de los Servicios. Chemours será la propietaria de todo el Producto del trabajo (incluidos todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo) en el momento en que dicho Producto del trabajo sea concebido o desarrollado, y el Vendedor por el presente lo cede y transfiere (y hará que cada uno de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas que ayudaron en el desarrollo de dicho Producto del trabajo cedan y transfieran) a Chemours todos los derechos, títulos e intereses (incluida la propiedad de toda la propiedad intelectual contenida en ellos) sobre dicho Producto del trabajo. A pedido de Chemours, el Vendedor firmará todo documento y tomará otras medidas que sean necesarias para transferir todos los derechos sobre dicho Producto del trabajo a Chemours y para que Chemours obtenga la protección de la propiedad intelectual relacionada con el mismo. El Vendedor reconoce y acepta que todo Producto del trabajo que consista en trabajos de autor será un «trabajo realizado por encargo» con el máximo alcance permitido por la Ley aplicable y será tratado como Información confidencial de Chemours aunque sea el Vendedor quien la revele en primer lugar a Chemours.

Si alguno de los Bienes entregados en virtud del presente contiene un software o firmware (incluida cualquier actualización posterior) incluido o integrado, el Vendedor por la presente otorga a Chemours una licencia irrevocable y perpetua para usar, transferir (como parte de los Bienes), ejecutar y exhibir dicho software integrado. Si el Vendedor no es el propietario de dicho software o firmware, deberá transferir a Chemours la licencia aplicable del propietario o licenciante.

El término «Tecnología bajo licencia de Chemours» hace referencia a todos los diseños, dibujos, diagramas, especificaciones, modelos, herramientas, troqueles y moldes, manuales, instrucciones, informes, resultados de pruebas, datos, conocimiento técnico, procesos, técnicas, sistemas, mejoras, programas informáticos, invenciones, descubrimientos (ya sean patentables o no y protegibles o no como secreto industrial), todas las obras originales de autoría y cualquier otro material, elemento e información de cualquier tipo, que sea entregado al Vendedor por o en nombre de Chemours, y que era propiedad o estaba controlado por Chemours o una Filial de Chemours antes de ser entregado o utilizado por el Vendedor en virtud del presente. Si Chemours proporciona al Vendedor acceso a cualquier Tecnología bajo licencia de Chemours para asistir al Vendedor en la prestación de los Servicios, entonces Chemours otorga al Vendedor una licencia revocable, no exclusiva y libre de regalías sobre dicha tecnología con el único propósito de prestar los Servicios y únicamente durante el período de dicha prestación. El Vendedor no adquirirá ningún otro derecho, título o interés sobre la Tecnología bajo licencia de Chemours como resultado de dicha concesión de licencia.

19. INFORMACIÓN DE CHEMOURS; OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL VENDEDOR.

El término «Información de Chemours» hace referencia a cualquier dato o información, que incluye, a mero título enunciativo, la información confidencial de Chemours y la Tecnología bajo licencia de Chemours (si corresponde) enviada por Chemours al Vendedor (o a la cual el Vendedor tenga acceso), incluidos los datos contenidos en los sistemas de procesamiento de la información de Chemours (los «Sistemas») o recopilados, procesados, desarrollados o producidos por el Vendedor (que no sean datos internos del Vendedor) en relación con el presente. Chemours posee (o poseerá) y tiene (o tendrá) todos los derechos, títulos e intereses sobre la Información de Chemours. El Vendedor no utilizará (excepto cuando sea necesario para llevar a cabo los Servicios o proporcionar los Bienes) ni divulgará ninguna Información de Chemours sin la previa aprobación por escrito de Chemours. En la medida en que el Vendedor tenga algún derecho sobre la Información de Chemours, el Vendedor por el presente cede, transfiere y transmite irrevocablemente a Chemours todos sus derechos, títulos e intereses sobre dicha Información. A pedido de Chemours y según las indicaciones de Chemours, el Vendedor deberá devolver de inmediato a Chemours o borrar o destruir toda Información de Chemours en posesión del Vendedor y proporcionar a Chemours un certificado que acredite la destrucción de dicha Información. Si Chemours le ordena al Vendedor que borre o destruya dicha Información de Chemours, el Vendedor deberá hacerlo de manera tal que la Información de Chemours se torne ilegible, indescifrable y de cualquier otro modo imposible de recuperar. El Vendedor y el Personal del

Vendedor no almacenarán, copiarán, analizarán, monitorearán, transferirán ni utilizarán de cualquier otro modo la Información de Chemours, excepto con el fin de cumplir con la OC y para beneficio de Chemours.

El Vendedor deberá implementar normas administrativas, físicas y técnicas apropiadas con respecto al acceso, uso y manejo de la Información de Chemours que no sean menos rigurosas que las prácticas aceptadas de la industria, pero que en ningún caso constituyan un cuidado inferior al razonable. Con respecto a cualquier Información de Chemours, el Vendedor deberá cumplir absolutamente con todas las Leyes aplicables relacionadas con la seguridad de la información. A pedido por escrito de Chemours, el Vendedor deberá completar una evaluación de seguridad o privacidad de los datos provista por Chemours y proporcionar todos los documentos de respaldo requeridos por Chemours. El Vendedor cifrará toda la Información de Chemours en tránsito, mientras esté inmóvil o cuando transporte medios electrónicos utilizando métodos postales o transportistas. El Vendedor no transmitirá ni entregará a Chemours (ni introducirá en los sistemas de Chemours) ningún software, sitio web o firmware que contenga algún Código malicioso debido a la inserción intencional por parte del Vendedor o a la falta de cuidado por parte del Vendedor para detectar y eliminar dicho Código malicioso utilizando los antivirus y las herramientas de seguridad estándar actuales de la industria. El término «Código malicioso» hace referencia a cualquier código informático, programa, procedimiento, mecanismo o dispositivo de programación (que incluye, entre otros, cualquier código típicamente identificado como malware) que permita o esté diseñado para permitir que el Vendedor o un tercero interrumpa, modifique, elimine, dañe, desactive, deshabilite, acceda sin autorización o de cualquier otro modo impida el funcionamiento de cualquier Sistema de Chemours o cualquier software, firmware, hardware, Sistema informático o red relacionada.

20. PRIVACIDAD. El término «Información de identificación personal» o «PII» incluye a toda la información que, sola o combinada con otros datos relevantes, pueda identificar a un individuo. La PII incluye, entre otros, nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social o de documento de identidad nacional, dirección de correo electrónico o cualquier combinación de los mismos. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, toda PII, incluida, entre otras, la información de contacto relacionada con el negocio, como direcciones de correo electrónico o números de teléfono, proporcionada por una parte a la otra en virtud del presente, solo podrá usarse para llevar a cabo las transacciones comerciales objeto de la OC. Chemours no brinda su consentimiento al uso por parte del Vendedor de dicha información proporcionada por Chemours, sus contratistas, subcontratistas, afiliados, clientes, proveedores o empleados, para ningún tipo de marketing directo, ni a la transferencia de dicha información a ningún tercero. El Vendedor firmará el Acuerdo de procesamiento de datos («DPA») de Chemours si Chemours determina, según su criterio razonable, que se requiere su firma para la protección de la PII. El Vendedor se compromete a notificar de inmediato y cooperar plenamente con Chemours siempre que ocurra una violación de la seguridad física o electrónica y dicha violación exponga información relacionada con el negocio o PII proporcionada por Chemours.

21. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El término «Información confidencial» hace referencia a todo conocimiento, secreto industrial (identificado como tal o no), información científica y técnica, muestra, información comercial y financiera, información sobre ventas y marketing, lista de clientes y otra información de Chemours que en general no sea de público conocimiento, y cualquier información derivada de dicha Información Confidencial, si dicha información es divulgada por Chemours o en nombre de Chemours al Vendedor: (a) por escrito, o en otro formato tangible, y es identificada como confidencial al momento de la divulgación; o (b) de forma oral o visual, y es identificada como confidencial por escrito dentro de los treinta (30) días de dicha divulgación oral o visual, disponiéndose asimismo que toda información que no sea identificada de dicha manera se considerará Información confidencial si la información es de un tipo y naturaleza que cualquier persona razonable, en el contexto de la divulgación, entendería que es confidencial. El vendedor deberá: (i) mantener bajo confidencialidad la Información confidencial de Chemours; (ii) utilizarla únicamente para los fines de la OC; y (iii) revelarla únicamente a aquellos empleados, agentes o contratistas que tengan la necesidad de conocer dicha Información confidencial a fin de cumplir con las transacciones contempladas en el presente y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad y no uso no menos restrictivas que las que aquí se establecen. El Vendedor protegerá la Información confidencial de Chemours contra todo uso, divulgación, difusión o publicación no autorizada con el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información de naturaleza similar, pero nunca con un grado inferior a un cuidado razonable. Si el Vendedor cree que él, el Personal del Vendedor o cualquier tercero han divulgado o utilizado la Información confidencial de Chemours incurriendo en una violación sustancial de esta Cláusula, el Vendedor deberá informar de inmediato a Chemours (dentro de los cinco (5) días hábiles) y cooperar, por su propia cuenta, con Chemours para intentar minimizar los efectos de dicha divulgación o uso. Toda la Información confidencial de Chemours es y seguirá siendo propiedad de Chemours. A pedido de Chemours, el Vendedor destruirá o devolverá a Chemours toda la Información confidencial y otros registros relacionados que contengan o resuman cualquier Información confidencial de Chemours. Si se ordena al Vendedor que destruya la Información confidencial, deberá proporcionar a Chemours un certificado que acredite la destrucción de la misma y borrar o destruir dicha Información confidencial de manera tal que la Información confidencial se torne ilegible, indescifrable y de cualquier otro

modo imposible de recuperar. Si el Vendedor está obligado legalmente a revelar cualquier Información confidencial de Chemours en relación con un procedimiento legal o regulatorio, el Vendedor deberá (a menos que lo prohíba la ley aplicable) informar a Chemours dentro de un plazo razonable antes de la divulgación a fin de darle una oportunidad razonable para intentar obtener medidas de protección adecuadas u otros recursos apropiados antes de la divulgación. Sujeto a cualquier medida de protección u otros recursos impuestos por el organismo legal o regulatorio aplicable, el Vendedor puede divulgar solo la parte de la Información confidencial que esté legalmente obligado a divulgar y hará los esfuerzos que sean razonables para obtener garantías acerca de que se le otorgará un tratamiento confidencial a dicha Información.

22. DECLARACIONES Y GARANTÍAS. Por el presente, el vendedor declara y garantiza que: (a) todos los Servicios se prestarán de manera oportuna, eficiente, profesional y competente y de conformidad con todas las Leyes aplicables, códigos industriales y otros estándares aceptados; y (b) durante doce (12) meses a partir de la finalización de los Servicios (incluido el Producto del trabajo), cumplirán con las especificaciones de los Servicios o del Producto del trabajo y estarán libres de errores y defectos de diseño, material y mano de obra. Si los Servicios (Producto del Trabajo) no cumplen con las garantías antes mencionadas, el Vendedor deberá corregir dichas no conformidades sin costo adicional para Chemours o, a opción de Chemours, otorgar un descuento apropiado en las tarifas o reembolsar cualquier dinero pagado por dichos Servicios o Productos del trabajo no conformes. Si el Vendedor no corrige dichas no conformidades a entera satisfacción de Chemours, el Vendedor deberá reembolsar el dinero pagado por dichos Servicios o Productos del trabajo no conformes y reembolsar a Chemours por cualquier costo adicional incurrido al corregir dichos Servicios o Productos del trabajo.

Por el presente, el vendedor declara y garantiza que: (a) transmitirá a Chemours un título perfecto sobre todos los Bienes, libre de gravámenes y reclamos; (b) todos los Bienes proporcionados en virtud del presente serán nuevos y estarán libres de defectos en cuanto al material, diseño y mano de obra y deberán cumplir con todas las especificaciones, dibujos, muestras y descripciones aplicables por un período de no menos de dos (2) años a partir de la fecha de entrega a Chemours; y (c) todos los Bienes proporcionados en virtud del presente fueron preparados o fabricados de conformidad con todas las Leyes aplicables. Si alguno de los Bienes proporcionados en virtud del presente no cumple con las garantías antes establecidas o es retirado del mercado por el Vendedor («Bienes defectuosos»), el Vendedor, a la entera y exclusiva discreción de Chemours, reemplazará, reparará o reembolsará a Chemours por dichos Bienes y reembolsará a Chemours por cualquier costo incurrido a fin de retirar del mercado, almacenar, transportar o eliminar los Productos defectuosos. Todo Bien reemplazado o reparado estará sujeto a las declaraciones y garantías establecidas en este documento. El Vendedor transferirá a Chemours toda garantía adicional de fábrica aplicable a los Bienes provistos en virtud del presente. Si alguno de los Bienes defectuosos proporcionados en virtud del presente hace que Chemours deba retirar del mercado cualquiera de los productos de Chemours fabricados utilizando los Bienes defectuosos («Retiros del mercado»), el Vendedor reembolsará a Chemours todos los costos incurridos por dichos Retiros del mercado y todos los gastos realizados para liquidar cualquier reclamo relacionado.

23. INDEMNIDAD. El Vendedor indemnizará, defenderá y eximirá de toda responsabilidad a Chemours, sus filiales y sus respectivos accionistas, directores, directivos, empleados y agentes (colectivamente, las «Partes indemnizadas de Chemours») contra todo reclamo de terceros, pérdida, daño, demanda, honorario, multa, sentencia, costo y gasto (colectivamente, los «Reclamos de terceros»), incluidos los honorarios y gastos razonables de los abogados incurridos al responder a dichos Reclamos de terceros, que las Partes indemnizadas de Chemours puedan sufrir o deban incurrir debido a: (a) un reclamo acerca de que un Servicio, Producto del trabajo o Bien proporcionado en virtud del presente o el uso o posesión de los mismos por parte de Chemours infringe o apropia de forma indebida un derecho de propiedad intelectual de un tercero; (b) la negligencia, dolo u otros actos ilícitos del Vendedor, que incluye cualquier acto u omisión del Vendedor que provoque lesiones personales (incluida la muerte) o daños a la propiedad; (c) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquier obligación de privacidad, confidencialidad o seguridad de la información establecida por la Ley o en virtud del presente; (d) la violación por parte del Vendedor de cualquier Ley aplicable; o (e) cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con la condición de trabajo, remuneración, impuestos, seguros o beneficios relacionados con el Personal del Vendedor. Si el uso de los Servicios, Productos del trabajo o Bienes proporcionados a Chemours por el Vendedor se convierte (o puede convertirse) en objeto de un reclamo por violación a un derecho de propiedad intelectual, el Vendedor, a su criterio y cargo (pero únicamente después de una consulta razonable con Chemours): (i) hará que Chemours obtenga el derecho a continuar usando los Servicios, Productos del trabajo o Bienes afectados sin responsabilidad alguna, o (ii) reemplazará o modificará, de forma total o parcial, los Servicios, Productos del trabajo o Bienes afectados para que no estén en infracción, siempre y cuando dichos reemplazos o modificaciones sean aceptables para Chemours. Además, Chemours, a su entera y exclusiva discreción, tendrá derecho a rescindir la OC o cualquier parte de la misma sin costo ni gasto adicional, y dicha rescisión no afectará los derechos de Chemours a recibir una indemnización por cualquier reclamo de terceros en virtud del presente o cualquier otro derecho o recurso en virtud del presente que deba subsistir a la finalización.

24. SEGUROS. El Vendedor deberá mantener, con compañías aseguradoras autorizadas a operar en el lugar donde se proporcionen los Bienes, se produzca el Producto del trabajo y se presten los Servicios, pólizas de seguro de los tipos y por los montos que sean razonables y habituales (o legalmente requeridos), pero nunca inferiores a los siguientes: (a) seguro por desempleo y por accidente de trabajo de acuerdo con todos los requisitos legales aplicables, incluido el seguro de Responsabilidad civil del empleador (o su equivalente fuera de los EE. UU.), si corresponde, con un límite total de al menos dos millones de euros (2.000.000€) por siniestro en caso de lesiones corporales causadas por un accidente y dos millones de euros (2.000.000€) por empleado en caso de lesiones corporales causados por una enfermedad; (b) seguro de responsabilidad civil del automóvil que cubra lesiones corporales y daños a la propiedad con un límite total de al menos dos millones de euros (2.000.000€) por siniestro, que cubra la responsabilidad derivada de cualquier automóvil (incluidos los propios, los alquilados y los no propios); (c) seguro de responsabilidad general comercial («CGL») con un límite total de al menos cinco millones de euros (5.000.000) por siniestro (formulario de reclamo) por lesiones corporales, daños a la propiedad y lesiones personales; (d) seguro patrimonial para cubrir adecuadamente los costos de reemplazo de los materiales, productos, equipos (si corresponde) de cualquier bien de Chemours en poder del Vendedor, en caso de daño o destrucción; y (e) con el alcance habitual para el tipo de Servicios a prestar, un seguro de responsabilidad civil profesional por errores y omisiones profesionales con un límite no inferior a dos millones de euros (2.000.000€) por reclamo. El Vendedor será exclusivamente responsable de exigir a sus filiales y subcontratistas que mantengan dichas coberturas. A pedido, el Vendedor deberá proporcionar a Chemours los certificados de seguro o evidencia de cobertura antes de comenzar los trabajos en virtud del presente.

25. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD. NINGUNA PARTE SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, PUNITIVOS, INCIDENTALES, EJEMPLARES O EMERGENTES. LO ANTERIOR NO SE APLICARÁ A NINGÚN DAÑO QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CON RESPECTO A GARANTÍAS, INDEMNIZACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, PII O VIOLACIONES DE LA LEY APLICABLE O CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA BASE DE FRAUDE, NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE UNA PARTE.

26. FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable ante la otra por cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones causado directa o indirectamente por circunstancias fuera del control de la parte afectada, ya sean previsibles o imprevisibles, incluidos, entre otros, casos fortuitos, incendio, explosión, inundaciones, guerras, actos del Gobierno o autorizados por cualquier gobierno, accidentes, pandemias, epidemias, huelgas o disputas laborales no dirigidas específicamente al Vendedor, y actos de terrorismo (cada uno, un «Evento de fuerza mayor»). La parte afectada deberá notificar de inmediato a la otra (con detalles razonables al respecto) sobre la ocurrencia de un Evento de fuerza mayor. Si la parte afectada no elimina ni soluciona el Evento de fuerza mayor dentro de los siete (7) días posteriores a dicha notificación, la otra parte podrá, a través de cursar una notificación por escrito, rescindir inmediatamente la OC (o la parte afectada de esta) sin costo ni penalización adicional.

27. LEY APLICABLE; JURISDICCIÓN. La OC (incluidos estos Términos de la OC) se regirá, interpretará y aplicará de conformidad con las Leyes de España sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no será aplicable. Con el mayor alcance permitido por las Leyes aplicables, las partes renuncian expresamente a cualquier derecho a tener un juicio por jurado con respecto a cualquier procedimiento judicial que surja o esté relacionado con la OC (incluidos estos Términos de la OC). Asimismo, las partes acuerdan que todo procedimiento judicial que surja de la OC o se relacione con la OC (incluidos estos Términos de la OC) se llevará a cabo exclusivamente en los tribunales ubicados en Asturias, España y las partes consienten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales y renuncian a presentar cualquier objeción acerca de la incompetencia de dichos tribunales.

28. DISPOSICIONES VARIAS. El Vendedor no podrá ceder la OC (incluidos estos Términos de la OC) ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de la misma, sin el previo consentimiento por escrito de Chemours. Toda cesión o transferencia sin dicho consentimiento por escrito será nula y no surtirá efectos. A menos que se establezca expresamente, ninguna disposición contenida en el presente documento pretende conferir ni conferirá a ninguna persona o entidad distinta de las partes o sus respectivos cesionarios, sucesores y representantes legales permitidos, ningún derecho, recurso, obligación o responsabilidad en virtud del presente.

A menos que Chemours lo acuerde por escrito, el Vendedor no utilizará el nombre, el nombre comercial, las marcas comerciales, las marcas de servicio o los logotipos de Chemours en ningún anuncio, comunicado de prensa, informe anual, embalaje de producto, señalización, material de oficina, material impreso o publicidad, ni registrará ni intentará registrar marcas comerciales, nombres comerciales, logotipos, nombres de dominio, etiquetas meta, descripción meta o direcciones de correo electrónico, nombres de servidores, marcadores de motores de búsqueda, que sean idénticos o confusamente

similares al nombre o las marcas comerciales de Chemours o cualquier Filial de Chemours. El Vendedor no declarará, directa o indirectamente, que cualquier producto o servicio ofrecido por el Vendedor haya sido aprobado o respaldado por Chemours.

El Vendedor es un contratista independiente de Chemours y la OC no se interpretará como la creación de una relación laboral, agencia, sociedad, empresa conjunta o cualquier otra forma de asociación legal. Los empleados, subcontratistas, métodos, instalaciones y equipos utilizados por el Vendedor para llevar a cabo los Servicios o producir los Bienes en virtud del presente estarán en todo momento bajo la dirección y el control exclusivo del Vendedor y los miembros del Personal del Vendedor afectado serán y seguirán siendo en todo momento empleados o contratistas del Vendedor. Ninguna disposición del presente se interpretará de tal modo que el Vendedor o el Personal del Vendedor sean considerados empleados, agentes, asociados, empresas conjuntas o socios de Chemours. Chemours no tendrá obligaciones con respecto a las coberturas de seguro, impuestos, contribuciones o retenciones exigidas o establecidas por cualquier ciudad, comunidad, provincia, país o agencia gubernamental federal o cualquier otro requisito similar para el Personal del Vendedor que pueda ser aplicable a los empleados de Chemours. El Personal del Vendedor no podrá participar ni tener derecho a ningún beneficio o derecho en virtud de los distintos planes, programas o políticas de beneficios de Chemours, incluidos, entre otros, vacaciones pagas, licencia por enfermedad, licencia por discapacidad, seguro médico o de vida o participación en planes de jubilación. El Vendedor deberá obtener y mantener todos los seguros por desempleo o accidentes de trabajo requeridos para su propio personal y Chemours no tendrá obligación alguna a proporcionar un seguro por discapacidad o desempleo o por accidentes de trabajo para ningún Personal del Vendedor. Ninguna de las partes tendrá la facultad para obligar a la otra, o asumir o crear cualquier obligación o responsabilidad en nombre de la otra parte sin la previa autorización por escrito de dicha parte. Las partes reconocen y acuerdan que este no es un acuerdo exclusivo y que cada parte es libre de firmar acuerdos con otras partes (incluidos los competidores de la otra parte) en relación con productos y servicios que sean iguales o similares a los Bienes o Servicios objeto del presente.

Estos Términos de la OC no se podrán suplementar, modificar, reemplazar ni alterar de cualquier otro modo y ninguna enmienda, modificación o renuncia o consentimiento con respecto a cualquier disposición de la OC (incluidos estos Términos de la OC) será efectiva a menos que esté firmada por un representante autorizado de cada una de las partes. No se invocará ningún curso de negociación o uso comercial con el objetivo de modificar los términos y condiciones del presente. Ninguna información preimpresa sobre las facturas proporcionadas por el Vendedor, el recibo de ventas o los contratos de aceptación en línea o contratos de aceptación incluidos en el envoltorio del producto o similares tendrá validez o efecto entre las partes y por el presente se rechaza por completo. Si una OC puede considerarse como una aceptación de la oferta anterior del Vendedor, dicha aceptación se realiza expresamente con la condición de que el Vendedor acepte los términos del presente. Si alguna de las partes no demanda a la otra el cumplimiento estricto de cualquier disposición del presente, o si alguna de las partes no ejerce cualquier derecho en virtud del presente, dicho accionar no se interpretará como una renuncia a dicha disposición o derecho. Si alguna disposición de la OC (incluidos estos Términos de la OC) entra en conflicto con la Ley según la cual deba interpretarse o si un tribunal competente considera que una disposición del presente es ilegal, inválida o inaplicable, dicha disposición deberá ser reformulada a fin de reflejar lo más fielmente posible las intenciones originales de las partes de conformidad con la Ley aplicable. Las disposiciones restantes de la OC (incluidos estos Términos de la OC) y la aplicación de la disposición impugnada a personas o circunstancias distintas de aquellas para las cuales fue declarada inválida o inaplicable no se verán afectadas, y cada una de dichas disposiciones será válida y aplicable con el mayor alcance permitido por la Ley. Todo término de la OC (incluidos estos Términos de la OC) que por su naturaleza contemple un cumplimiento posterior a la finalización de la OC sobrevivirá y continuará en plena vigencia. A menos que se indique expresamente lo contrario en el presente, todos los derechos y recursos previstos en el presente serán acumulativos y además, y no en lugar de, cualquier otro recurso disponible para cualquiera de las partes por Ley, en virtud del sistema de equidad o de cualquier otro modo.

La OC (incluidos estos Términos de la OC) constituye el acuerdo íntegro entre las partes con respecto a la provisión de Bienes, Servicios (incluido el Producto del trabajo), información o asistencia en virtud del presente. La OC (incluidos estos Términos de la OC) reemplaza todos los acuerdos, declaraciones y entendimientos anteriores entre las partes (ya sean escritos u orales) con respecto al objeto del presente. El Vendedor reconoce y acepta que no existen otros entendimientos ni declaraciones, expresos o implícitos, que no se estén expresamente establecidos en este documento y que no se basa ni ha sido inducido por ninguna declaración, garantía, información o declaración hecha o proporcionada por Chemours en conexión con el presente.